



F1.185

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022 2018 00755-00

1. Como quiera que el abogado William Ortiz Martínez no se pronunció frente al nombramiento de abogado por amparo de pobreza, de conformidad con el artículo 154 del CGP., se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá –Sala Disciplinaria-, remitiéndole copia del auto mediante el cual fue nombrado y de las notificaciones, así como de las notificaciones que se realizaron para que se determine si incurrió en falta a la debida diligencia profesional y si hay lugar a dar aplicación a las sanciones que establece esa normatividad. Oficiese de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. Como consecuencia de lo anterior, se le releva y se designa como abogado de **AMPARO DE POBREZA**, en los términos del artículo 154 del CGP, al Dr. **Jorge Enrique Barreto Rojas** a quien se le notificará en la dirección lle 161 A 21 – 08 de esta ciudad, Email jebarretoro@hotmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño. El designado deberá manifestar su aceptación o

presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **29** fijado hoy **24/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fefcf6ae99eaf7f1a8d0eb4d57f7e549a6a5bdcc225f743ca803e958eeb956**
Documento generado en 23/02/2021 09:16:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**